

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE
EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUENCA Y LA
UNIVERSIDAD DE CUENCA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO
"CAMPAÑA DE MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EL
BARRIO EL VERGEL – CALLE DE LAS HERRERÍAS 2017 – 2018"**

En la ciudad de Cuenca, a los 15 días del mes de diciembre de 2017, comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte el Ing. Marcelo Cabrera Palacios, en su calidad de Alcalde de la ciudad de Cuenca, en lo sucesivo referido como el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca; y, por otra, el Ing. Pablo Vanegas Peralta en calidad de Rector de la Universidad de Cuenca, en lo sucesivo referido como Universidad de Cuenca, con el objeto de celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

De conformidad con el artículo 264, numeral 8 de la Constitución de la República, "*Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.*"

Este precepto constitucional ha sido acogido por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en los artículos 4 y 144, que dicen:

Artículo 4.- "*Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: (...) e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural*".

Artículo 144.- "*Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.-Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines. Para el efecto, el patrimonio en referencia será considerado con todas sus expresiones tangibles e intangibles. La preservación abarcará el conjunto de acciones que permitan su conservación, defensa y protección; el mantenimiento garantizará su sostenimiento integral en el tiempo; y la difusión procurará la propagación permanente en la sociedad de los valores que representa...*".

La Ley Orgánica de Cultura, en el artículo 98, define también esta competencia, cuando dice:

Artículo 98.- "*Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial que tienen la competencia exclusiva sobre la gestión de mantenimiento, preservación y difusión del patrimonio cultural, se encargarán de planificar, presupuestar, financiar y otorgar de manera regular los recursos necesarios, así como realizar planes, programas y proyectos locales para el efecto*"

La Universidad de Cuenca fue creada por Decreto Legislativo expedido por el Senado y la Cámara de Diputados del Ecuador, reunidos en Congreso el 15 de octubre de 1867, sancionado por el

Presidente de la República el 18 del mismo mes y año. Tiene su domicilio y sede principal en la ciudad de Cuenca. Ciudadela Universitaria, Av. 12 de Abril s/n y Agustín Cueva.

Se rige por la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su reglamento, estatuto, normas y resoluciones expedidos por sus órganos de gobierno y autoridades competentes.

La Universidad de Cuenca es una comunidad académica con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de derecho público, de carácter laico, sin fines de lucro, pluralista y abierta a todas las corrientes y formas del pensamiento universal, financiada por el Estado, y forma parte del Sistema de Educación Superior del Ecuador.

Como parte de sus actividades principales se dedica a la docencia, investigación científica y vinculación con la sociedad mediante sus programas específicos preparados y cumplidos por las diferentes facultades y unidades académico-administrativas. En este contexto, la Universidad de Cuenca, a través de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y su Proyecto Ciudad Patrimonio Mundial (*CPM*), en cumplimiento de su labor relacionada con el Manejo y Preservación de la Ciudad Patrimonio Mundial, desde el año 2007 ha expresado su preocupación ante la valoración y conservación de los bienes materiales e inmateriales de la Ciudad, generando procesos que permitan conocer de forma integral y objetiva el patrimonio con el fin de preservarlo.

El Proyecto *CPM*, ha facilitado información y colaborado en el Proyecto de Actualización, Complementación y Formación del Inventario de Edificaciones Patrimoniales del Cantón Cuenca, desarrollado por el GAD Municipal del Cantón Cuenca, en el año 2009. Además ha desarrollado herramientas metodológicas en las áreas de monitoreo, mantenimiento y conservación preventiva, paisaje histórico urbano y patrimonio como recurso de desarrollo, y en la práctica ha cumplido con importantes procesos de recuperación del patrimonio por medio de las campañas de mantenimiento, una de las cuales se realizó en el tejido patrimonial de Cuenca.

Las dos instituciones se encuentran comprometidas en crear las mejores condiciones para la conservación del patrimonio edificado de la ciudad de Cuenca, reconocida como Patrimonio Cultural de la Humanidad desde 1999. Parte de este esfuerzo compromete a los propietarios y usuarios de los bienes patrimoniales, quienes con la aplicación de pequeñas acciones de mantenimiento pueden anticiparse y eliminar incluso el surgimiento de problemas más graves en las delicadas estructuras de los edificios patrimoniales de la ciudad. Conscientes de la importancia de la participación ciudadana y en el marco del enfoque de la Conservación Preventiva del Patrimonio, el proyecto Ciudad Patrimonio Mundial de la Universidad de Cuenca (*CPM*), ha desarrollado el concepto de las Campañas de Mantenimiento que será un ejemplo práctico y modelo para asumir la responsabilidad ciudadana para mantener los edificios patrimoniales.

Con sustento en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Cuenca y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca, firmado el 17 de julio de 2017, se ha visto la necesidad de suscribir el presente convenio específico de cooperación para la ejecución del proyecto denominado "Campaña de Mantenimiento de las Edificaciones Patrimoniales para el Barrio El Vergel - Calle de las Herrerías 2017 – 2018".

CLAÚSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO:



Este convenio tiene por objeto ejecutar el proyecto denominado "Campaña de Mantenimiento de las Edificaciones Patrimoniales para el Barrio El Vergel - Calle de las Herrerías 2017 – 2018".

CLÁUSULA TERCERA.- MONTO:

El monto total de la "Campaña de Mantenimiento de las Edificaciones Patrimoniales para el Barrio El Vergel - Calle de las Herrerías 2017 – 2018", asciende a la suma de: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 50/100 (USD \$ 445.338,50). Valor establecido para ser ejecutado en dos años de acuerdo con el siguiente detalle:

INSTITUCIÓN	I, II y III FASE	III Y IV FASE	APORTE TOTAL
GAD Municipal del Cantón Cuenca	108.000,00	85.000,00	193.000,00
Universidad de Cuenca	69.861,00	103.227,50	173.088,50
Otros actores		79.250,00	79.250,00
MONTO TOTAL			445.338,50

El GAD Municipal del cantón, aportará con el monto de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/00, (USD \$193.000,00) incluido IVA.

Este monto se cubrirá en dos partes, la primera, destinada a la ejecución de la primera, segunda y parte de la tercera fase del proyecto, corresponde a CIENTO OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que afectarán la partida presupuestaria número 7.3.36.5.01.99.03, denominada Convenios Interinstitucionales (POA NRO. 222), de conformidad con la certificación presupuestaria emitida por la Directora Financiera del GAD Municipal del cantón, mediante Oficio Nro. DF-3411-2017, de 11 de diciembre de 2017.

El valor restante, es decir la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, afectará al presupuesto del año 2018 y se transferirá en 2 desembolsos, el primero de CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en el mes de julio, y el segundo de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en el mes de noviembre.

El monto que cubrirá el GAD Municipal del cantón, será transferido a la Universidad de Cuenca, de manera directa, y de conformidad con la programación de pagos, a la cuenta siguiente:

Razón social: Universidad de Cuenca
RUC: 0160001240001
BANCO: BANCO DEL PACÍFICO
CUENTA ROTATIVA INGRESOS: 0288612-7

Por la Universidad de Cuenca el aporte valorado de CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO CON 50/100 (USD \$ 173.088,50) corresponde a las horas/docentes, investigadores, instalaciones, equipos, insumos bibliográficos, personal administrativo y equipo de apoyo, así como asesoría de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a través de su Proyecto CPM.

CLÁUSULA CUARTA.- PROGRAMACIÓN DE PAGOS:

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca deberá realizar los desembolsos de acuerdo a la siguiente programación de pagos:

"CAMPAÑA DE MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES PATRIMONIALES PARA EL BARRIO EL VERGEL – CALLE DE LAS HERRERÍAS 2017 – 2018"				
FASE	FECHA DE ENTREGA	PRODUCTO	% DE PAGO	MONTO
I FASE	10 de diciembre del 2017 al 31 de octubre del 2018	Determinación de valores patrimoniales Justificación del área de estudio Acercamiento y socialización con la comunidad	55.96%	\$108.000,00
II FASE	10 de diciembre del 2017 al 29 de diciembre del 2017	Estudio de diagnóstico (levantamiento planimétrico y de daños) Encuestas y entrevistas (ficha socio económica) Convenios, permisos de construcción Plan de intervención por edificación Provisión de materiales y bodega		
III FASE	20 de diciembre del 2017 al 31 de julio del 2018	Ejecución de la Campaña de Mantenimiento Sistematización de la información Informe final: Resultados y recomendaciones	23.32%	\$45.00,00
IV FASE	01 de julio del 2018 al 30 de noviembre del 2018	Seguimiento y Monitoreo sistemático y emergente Aplicación de manuales y cartillas de mantenimiento, reportes Medición de impactos en la comunidad Publicación Campaña de Mantenimiento	20.72%	\$40.000,00
TOTAL			100.00%	\$193.000,00

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca:

- Aportar con la información necesaria disponible para el desarrollo de la "Campaña de Mantenimiento de las Edificaciones Patrimoniales para el Barrio El Vergel - Calle de las Herrerías 2017 – 2018".
- Delegar a un representante del GAD Municipal de Cuenca como persona de enlace entre las instituciones. Esta persona será un técnico que participe íntegramente en el proceso y será quien facilite la toma de decisiones o apoyos atinentes a su institución, cuando estos sean necesarios para el buen desempeño del trabajo, y en el marco de este convenio.
- Colaborar con los eventos de carácter técnico, académico y científico propuestos por el proyecto, y en las conformaciones de equipos para el desarrollo de investigaciones compartidas.
- Revisar y aprobar los estudios que sirvan de base para la ejecución del convenio.
- En asuntos relacionados con la información compartida, mencionar públicamente el aporte que la Universidad de Cuenca, a través de su Facultad de Arquitectura y Urbanismo/Proyecto *CPM*, viene realizando.
- Facilitar los procesos de aprobación de permisos de construcción para cada una de las edificaciones pertenecientes al tramo objeto de estudio de la "Campaña de Mantenimiento de las Edificaciones Patrimoniales para el Barrio El Vergel - Calle de las Herrerías 2017 – 2018", sobre la base de la documentación entregada por el proyecto *CPM*.

Obligaciones de la Universidad de Cuenca –Facultad de Arquitectura y Urbanismo y el Proyecto *CPM*, Facultad de Arquitectura y Urbanismo:

- Plantear, organizar y coordinar el desarrollo del proyecto denominado "Campaña de Mantenimiento de las Edificaciones Patrimoniales para el Barrio El Vergel - Calle de las Herrerías 2017 – 2018".
- Aportar con el personal técnico – científico para la ejecución del proyecto denominado "Campaña de Mantenimiento de las Edificaciones Patrimoniales para el Barrio El Vergel - Calle de las Herrerías 2017 – 2018".
- En asuntos relacionados con la información compartida, mencionar públicamente el aporte que el GAD Municipal viene realizando.
- Coordinar con la comunidad beneficiaria la gestión y financiamiento de la mano de obra requerida en la "Campaña de Mantenimiento de las Edificaciones Patrimoniales para el Barrio El Vergel - Calle de las Herrerías 2017 – 2018".
- Aportar con la información debidamente validada, producto de las actividades de la "Campaña de Mantenimiento de las Edificaciones Patrimoniales para el Barrio El Vergel - Calle de las Herrerías 2017 – 2018". Dicha información será utilizada en coordinación con la Universidad de Cuenca a través de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y su Proyecto *CPM*, de conformidad con los intereses de protección patrimonial del GAD Municipal de Cuenca.

CLÁUSULA SEXTA.- MODIFICACIONES:

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, de manera expresa, mediante la suscripción del respectivo convenio modificatorio al convenio principal, siempre y cuando las modificaciones no cambien su naturaleza ni su objetivo principal.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- COBERTURA Y PLAZO:

El plazo de vigencia del presente convenio es de dos años a partir de la fecha de su suscripción, debiendo para su finalización firmarse el acta de entrega recepción definitiva.

De considerarlo conveniente para los intereses institucionales, las partes podrán prorrogar la vigencia de este convenio, para lo cual suscribirán un compromiso de prórroga de plazo en el que se establecerá su nueva vigencia.

CLÁUSULA OCTAVA.- PROPIEDAD Y PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:

1. **Gestión de los Derechos de Propiedad Intelectual:** Todos los Derechos de propiedad intelectual se protegerán y gestionarán a través de la UPIUC de la Universidad de Cuenca por acuerdo de las partes.
2. **Propiedad Intelectual previa:** Las partes reconocen y garantizan que no existe cesión alguna sobre la propiedad intelectual aportada previamente por las partes para el desarrollo de este convenio y el proyecto que conlleva.
3. **Titularidad Sobre Resultados de investigación:** La titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de investigación y obras del presente convenio corresponderá a la Universidad de Cuenca por acuerdo entre las partes.
4. La Universidad de Cuenca entregará una licencia de uso no comercial, intransferible y perpetua a la contraparte, sobre los resultados de investigación contenidos en informes parciales y finales.
5. **Derechos de Autoría y Aval Académico:** Las partes se comprometen a reconocer a los autores de las obras generadas, su condición como tales y el respeto a su derechos morales; los autores transferirán a la Universidad de Cuenca la titularidad de las obras sobre las que obtengan el AVAL de la misma, con la finalidad de que ésta pueda gestionar estos intangibles, incluyendo la posibilidad de generación de obras derivadas o complementarias, de acuerdo a la ley, reglamentos y procedimientos internos.
6. **Derechos sobre bases de datos de investigación:** Los Derechos de Propiedad Intelectual sobre las bases de datos que se generen, serán de titularidad de quien las gestionen, y para los efectos de este proyecto será la Universidad de Cuenca, por lo que se registrarán conforme sus normas generales.

CLÁUSULA NOVENA.- COMPROMISO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO Y EL PROYECO CPM:

La Universidad de Cuenca se compromete a entregar al GAD Municipal del cantón Cuenca, mediante un acta de entrega recepción que se elaborará una vez terminada la ejecución del convenio, los activos no perecibles que hubieren sido adquiridos para la cabal ejecución del proyecto, los mismos que deben constar en un inventario aprobado por las dos instituciones durante el período de ejecución del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN:



Con el presente convenio se sientan los lineamientos de ejecución del proyecto denominado "Campaña de Mantenimiento de las Edificaciones Patrimoniales para el Barrio El Vergel - Calle de las Herrerías 2017 – 2018", a partir de los estudios provenientes de la Academia aprobados por el GAD Municipal del cantón. Ejecución que no persigue fines de lucro sino más bien un ejercicio de acercamiento a la población que permita desarrollar un trabajo comunitario.

El control, seguimiento y evaluación del presente convenio será de responsabilidad de las instituciones suscriptoras, quienes para el efecto se reunirán semestralmente para validar el cumplimiento de su ejecución y para establecer la necesidad o no de tomar los debidos correctivos para fortalecer las acciones emprendidas.

La administración del presente convenio estará a cargo de la arquitecta Diana Piedra Carpio, Jefa de Centro Histórico de la Dirección de Áreas Históricas y Patrimoniales, por parte del GAD Municipal de Cuenca.

Por parte de la Universidad de Cuenca, la administración del convenio estará a cargo del Arquitecto Fausto Cardoso Director del proyecto CPM y la coordinación de la arquitecta María Cecilia Achig Balarezo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN:

Las partes podrán dar por terminado el presente convenio y/o suspender su ejecución, previa notificación escrita a la otra parte, en los siguientes casos:

- a) Por el cabal cumplimiento del objeto del convenio y el tiempo estipulado, sin que previamente las partes hayan pactado la renovación del mismo o haya sido necesaria la suscripción de un instrumento ampliatorio.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes, previa notificación escrita de una de ellas con al menos treinta (30) días de anticipación.
- c) Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del convenio.
- d) Por incumplimiento del objeto y compromisos aquí establecidos.
- e) Por incumplimiento legal, quiebra o cierre definitivo de alguna de las partes.
- f) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que haga imposible el cumplimiento del objeto del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS:

Si se presentaren controversias sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes solucionarán mediante acuerdo directo. A falta de ello, el asunto controvertido será sometido a los medios alternativos de solución de conflictos en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, de conformidad con la Ley de Mediación y Arbitraje y el Reglamento del referido Centro.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante del presente convenio los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para suscribir el presente instrumento, las certificaciones presupuestarias y los términos de referencia de las obras a ejecutarse.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- COMUNICACIONES:

Toda solicitud, comunicación o notificaciones que las partes deban realizar en relación con el presente convenio, se efectuarán por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que la correspondencia se entregue al destinatario en sus direcciones domiciliarias, que se anotan a continuación:

GAD Municipal del cantón Cuenca:

Dirección General de Áreas Históricas y Patrimoniales

Calle Presidente Córdova 10-79, entre General Torres y Padre Aguirre

Teléfono: 413-4900, extensión 2210

Cuenca- Ecuador

Universidad de Cuenca:

Avenida Doce de Abril y Agustín Cueva

Teléfono: (07) 405-1000

Cuenca – Ecuador

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Las partes manifiestan que este convenio es temporal, que no constituye sociedad alguna y que no es su intención constituirla. En consecuencia no crea ninguna clase de obligación del tipo contractual entre ellas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS:

Por la naturaleza del presente convenio, ni el GAD Municipal del cantón Cuenca ni la Universidad de Cuenca adquieren relación laboral o de dependencia, respecto del personal de la otra institución, que participe en la ejecución de las obras derivadas del presente convenio.

Cada parte conservará su independencia, plena autonomía técnica y directiva, por lo tanto no existirá solidaridad entre ellas como consecuencia de las relaciones laborales de los funcionarios o trabajadores de las instituciones que, a través de sus representantes, suscriben este instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:

Las partes intervinientes aceptan todas y cada una de las estipulaciones que anteceden y para constancia de lo expuesto, firman en unidad de acto, en cuatro ejemplares de igual tenor y efecto legal.



Ing. Marcelo Cabrera Palacios
ALCALDE DE LA CIUDAD DE CUENCA

/map.



Ing. Pablo Vanegas Peralta
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA



